CONSTANCIA SECRETARIAL.
Conforme lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas a cargo del demandado, señor PASCUAL BOTERO JIMENEZ, así:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de citación para notificación personal | Documento 23 | $90.000 |
| Gastos de notificación por aviso | Documento 24 | $90.000 |
| Agencias en Derecho | Documento 26 | $400.000 |
| | Total | $580.000 |

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

Total: Quinientos ochenta mil pesos ($580.000).

Dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.

Esteban Suárez González
Secretario

| | |
|---|---|
| RADICADO | 05-893-40-89-001-**2020-00144**-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE (s) | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADO (s) | PASCUAL BOTERO JIMENEZ |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS |
| AUTO | No. 767 |

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, fijado hoy 20 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO